

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCILIADORES"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3096 - JUS / DNJ - DCMA
Calle Elías Aguirre N° 958 Chiclayo teléfono 490717 - 979856568

EXPEDIENTE. N° 0329-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N°0102- 2017/CCC

En la ciudad de Chiclayo siendo las quince horas con diez minutos del día veinticuatro del mes de abril del año 2017, ante mi Eloy Octavio Pisfil Flores identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16556701, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el **Ministerio de Justicia** con Registro N° 22925, y con Registro en Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 3191, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto; la parte solicitante, **MARCO JAMES ROJAS BAZAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16475628, con domicilio en Calle Compuertas N°140, Urbanización Federico Villarreal Distrito, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, y la parte invitada **PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO PÚBLICO**, con domicilio en Jr. Abancay cuadra 3, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Dr. Aurelio Luis Bazan Lora, Procurador Público a cargo de los Asuntos jurídicos de Ministerio Público quien a su vez delega representación al Abogado Jhonantan Abel Díaz Calderón, identificado con Documento Nacional de Identidad N°46245628, según Resolución de la Fiscalía de la Nación N°618-2009-MP-FN, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día trece del mes de diciembre del año 2016 a las diez horas con treinta minutos y la segunda, a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de diciembre del año 2016, y la tercera a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de diciembre del 2016, y habiéndose suspendido en cuatro oportunidades la primera para el día veintisiete del mes de enero del año 2017 a las once horas, la segunda para el día veinticuatro del mes de febrero del 2017 a las quince horas, la tercera para el día veintitrés del mes de marzo del 2017 a las quince horas, y la cuarta para el día veinticuatro del mes de abril del 2017 a las quince horas, y **no habiendo concurrido** a dos sesiones (el día diecinueve de diciembre del año 2016 y el día 24 de abril del año 2017) la parte solicitante:

MARCO JAMES ROJAS BAZAN.

Se deja constancia de la asistencia de la parte invitada:

PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°0102-2017/CCC, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

Centro de Conciliación
"CONCILIADORES"

Eloy Octavio Pisfil Flores
Conciliador
REG. N° 22925

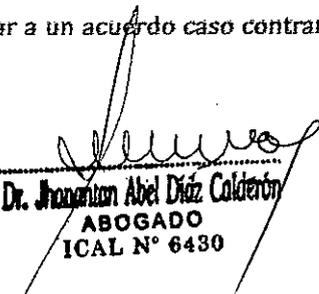
Dr. Jhonantan Abel Díaz Calderón
ABOGADO
ICAL N° 6430

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

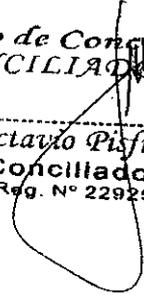
- 1.-Que, el solicitante es Perito Fiscal, el mismo que fue nombrado para llevar a cabo la Pericia Técnica sobre Sistema Mayor de Riego de Distribución del Volumen de agua cuya juramentación.
- 2.-Que, la propuesta de honorarios profesiones y gastos operativos fue de S/9,875.00 soles para realizar la Pericia en la especialidad de Ingeniería Agrícola, tal como consta en la Carpeta Fiscal N° 4334-13.
- 3.-Que, el Perito ha cumplido con realizar y entregar el Informe Pericial, pero al momento de solicitar los honorarios se me ha negado, por motivos que la pericia se ha presentado SIN PREVIA AUTORIZACION, y el PAGO SE DEBE REGULARSE, mediante vía conciliatoria.
- 4.-Que, por ello solicito se cite a una audiencia con la finalidad de arribar a un acuerdo caso contrario, recurrir al poder Judicial.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES DE PERITO.


Dr. Jhonantan Abel Díaz Calderón
ABOGADO
ICAL N° 6430

Centro de Conciliación
"CONCILIADORES"


Eloy Octavio Pisfil Flores
Conciliador
Reg. N° 22925

PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Representada por Jhonantan Abel Díaz Calderon

DNI N°46245628